



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 05

de 30 de Junio de 2015

**“POR LA CUAL SE LE OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR UN PERIODO DE SEIS (6) AÑOS A LA UNIVERSIDAD ALTA DIRECCIÓN (UAD)”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006, crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, como organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria; que tiene dentro de sus objetivos el fomento y desarrollo de la cultura de evaluación que asegure y contribuya con el mejoramiento permanente de la calidad de la educación superior universitaria del país;

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 14 de la ley 30 del 20 de julio de 2006, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, le corresponde organizar y coordinar la fase de evaluación externa de las instituciones universitarias, en ejercicio de cuyo rol le concierne expedir la certificación que reconoce la acreditación a las universidades que han cumplido los requisitos y parámetros exigidos por ley;

Que por medio de las Resoluciones 6 y 7 de 4 de octubre de 2011, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó los procedimientos que se deben seguir al evaluar y expedir la acreditación institucional, en atención a lo cual la **Universidad Alta Dirección (UAD)**, cumplió con el proceso de autoevaluación y presentó debidamente su informe de autoevaluación junto con el respectivo plan de mejoramiento;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, los pares académicos externos visitaron la **Universidad Alta Dirección (UAD)** y rindieron el informe de rigor con el resultado de evaluación realizada durante el periodo comprendido del 20 al 22 de mayo de 2014;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, el Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento de la calidad y el informe final de la evaluación externa;

Que efectuado el análisis de la documentación, referente al informe de autoevaluación institucional y el informe final de los pares académicos, este Consejo aprobó en sesión extraordinaria IX del 30 de junio de 2015, la acreditación institucional de la **Universidad Alta Dirección (UAD)**, por tanto;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir la certificación de acreditación institucional a la Universidad Alta Dirección (UAD).

La certificación tendrá validez por el periodo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición. Transcurrido dicho lapso, la universidad tendrá que someterse nuevamente a los procesos de evaluación y acreditación.

El CONEAUPA realizará las acciones correspondientes en los casos que la universidad incurra en lo tipificado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 13 y 14 de Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, Resoluciones 6 y 7 de 4 de octubre de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Nielka de Escobar*  
*Nielka Jaramillo de Escobar*  
Secretaria Ejecutiva

*Marcela Paredes de Vasquez*  
*Marcela Paredes de Vasquez*  
Presidente



ES COPIA AUTENTICA  
PANAMA.  
*Nielka de Escobar*  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE  
EVALUACION Y ACREDITACION  
UNIVERSITARIA DE PANAMA  
(CONEAUPA)